



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de octubre de 2022

VISTO:

El INFORME N° 046-2022-MDAV-SGART-IOMA; INFORME N° 098-2022-MDAV-GRAT-EAHG; MEMORÁNDUM N° 03955-2022/MDAV-GGM; NOTA DE COORDINACION N°107-2022-MDAV-G.A.J; INFORME N°865-2022- MDAV-G.P.T.O; INFORME N° 051-2022/MDAV-IDMA, INFORME N°107-2022/MDAV-GRAT-EAHG, MEMORANDUM N°04318-2022/MDAV-GGM, INFORME N° 317-2022-GAJ-MDAV, MEMORANDUM N°04322-2022/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Así en su artículo 39°, se establece: El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444:

"Artículo 37. Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos - Artículo modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272

(...)

37.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°125-2021-MDAV-ALC**, de fecha 14 de Abril del 2021, se aprueba el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE** de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el ejercicio 2021;

Que, mediante **INFORME N° 046-2022-MDAV-SGART-IDMA**, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Administración y Recaudación Tributaria informa a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, lo siguiente:

- Que, se ha realizado un estudio de mercado para la elaboración del procedimiento así como la recomendación del tarifario para el uso de los servicios higiénicos de la Alameda, denominada "Alameda Mágica del Agua".
- Que, con R.A. N° 125-2021-MDAV-ALC, se aprueba el **TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE** de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, que establece los requisitos y costos correspondientes a los servicios que no son prestados en exclusividad.
- Que, es necesario regular la tasa por el uso de los servicios higiénicos de la Alameda, recomendando el tarifario y procedimiento del servicio: Uso de los servicios higiénicos de la Alameda Mágica del Agua a cargo de la Sub Gerencia de Administración y Recaudación Tributaria y hace llegar la propuesta de resolución de alcaldía para que sea incorporado en el **TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE** de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de acuerdo a lo siguiente:

¹ Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1452





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de octubre de 2022

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO DE ENTREGA
			% UIT 2022	En S/	
4.1. SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA					
4.1.5.	USO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA ALAMEDA MAGICA DEL AGUA	1. Recibo de pago ticket uso de SS. HH. A. Inodoro. B. Urinario.	0.022%	1.00	Automático.
			0.011%	0.50	

Que, a través de **INFORME N° 098-2022/MDAV-GRAT-EAHG**, de fecha de recepción 15 de setiembre de 2022, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria alcanza a la Gerencia Municipal, la propuesta de tarifario por uso de servicios higiénicos;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 03955-2022/MDAV-GGM**, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, por corresponder;

Que, a través de **NOTA DE COORDINACIÓN N° 107-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 19 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que a efectos de emitir mejor opinión legal, solicita se adjunte la estructura de costos debidamente visada, derivada de las actividades dirigidas a realizar el servicio no exclusivo, se adjunte el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la aprobación de incorporación al TUSNE, del servicio no exclusivo denominado: uso de los servicios higiénicos de la alameda mágica del agua; en atención a lo establecido en el ROF de la entidad, como una de sus funciones: planificar, organizar, dirigir y controlar la implementación y/o actualización de los documentos técnicos normativos, documentos e instrumentos de gestión;

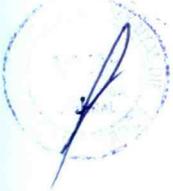
Que, con **INFORME N° 0865-2022-MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 06 de octubre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, que el **TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE** que presta la Municipalidad a los administrados que lo soliciten para el ejercicio de un interés legítimamente invocado, brinda la posibilidad a la Municipalidad de entregar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda. Eso significa que el administrado mediante el TUSNE se informa de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que puede conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta. Bajo ese contexto solicita a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, la estructura de costos debidamente visada derivada de las actividades dirigidas a realizar el servicio no exclusivo y se continúe con el trámite de incorporación en el TUSNE aprobado, de la propuesta de tarifario por uso de servicios higiénicos, solicitado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Administración y Recaudación Tributaria, para su aprobación en función a la legislación vigente con la finalidad de contar con procedimientos establecidos para los servicios no exclusivos que brinda la entidad, como implementación de políticas de recaudación en función a la propuesta alcanzada, que se encuentran a cargo de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria;

Que, mediante **INFORME N° 051-2022-MDAV-SGART-IDMA**, de fecha 11 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Administración y Recaudación Tributaria alcanza a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, la estructura de costos y proyección de ingresos (anexo 1 y anexo 2) para la determinación de la tasa propuesta, para que se siga el trámite correspondiente y sea incorporado en el **TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE** de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes. En el mismo sentido se emite el **INFORME N° 107-2022/MDAV-GRAT-EAHG**, del 12 de octubre de 2022, de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 04318-2022/MDAV-GGM**, de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, por corresponder;

Que, con **INFORME N° 317-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, opinando lo siguiente:

1. "Corresponde aprobar mediante resolución de alcaldía, la **INCORPORACIÓN** en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobado con R.A. N° 125-2021-MDAV-ALC del 14 de abril del 2021, el servicio no exclusivo denominado: 4.1.5 "USO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA ALAMEDA MÁGICA DEL AGUA", a cargo de la Sub Gerencia de Administración y Recaudación Tributaria, incluido el anexo n° 1 (estructura de costos) y el anexo n° 2 (proyección de ingresos), que se adjuntan.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de octubre de 2022

- Se mejore el proyecto de resolución remitido por la parte técnica, agregando el fundamento de los demás informes técnicos, conforme al contenido del expediente administrativo.
- El servicio no exclusivo establecido a través de la resolución, así como los requisitos y sus respectivos costos, deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, conforme a ley;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 04322-2022/MDAV-GGM**, de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General emitir acto resolutorio respecto a la **INCORPORACIÓN** en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobado con R.A. N° 125-2021-MDAV-ALC del 14 de abril del 2021, el servicio no exclusivo denominado: 4.1.5 "USO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA ALAMEDA MÁGICA DEL AGUA";

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobado con R.A. N° 125-2021-MDAV-ALC del 14 de abril del 2021, el servicio no exclusivo denominado: 4.1.5 "USO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA ALAMEDA MÁGICA DEL AGUA", a cargo de la Sub Gerencia de Administración y Recaudación Tributaria, incluido el anexo N° 1 (estructura de costos) y el anexo N° 2 (proyección de ingresos), los cuales forman parte integrante de la presente resolución, conforme se detalla:

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO DE ENTREGA
			% UIT 2022	En S/	
8.1. SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA					
4.1.5.	USO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA ALAMEDA MAGICA DEL AGUA	2. Recibo de pago ticket uso de SS. HH. C. Inodoro. D. Urinario.	0.022%	1.00	Automático.
			0.011%	0.50	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Informática y a la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, realice la difusión para que sea de público conocimiento el servicio no exclusivo establecido a través de la presente resolución, así como los requisitos y sus respectivos costos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Sub Gerencia de Administración y Recaudación Tributaria, Oficina de Informática, oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, OCI, así como a las demás áreas correspondientes de esta Municipalidad, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

 DR. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
 ALCALDE

